



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/10	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	10 de mayo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 12,10 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
70810785H	Alba María Moreno Tejedor	Sí
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	Sí
06537420S	Ángel Jiménez Martín	Sí
06566477T	Benito Zazo Núñez	Sí
70801501A	Carlos Moral Herranz	Sí
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	Sí
70800495D	Eugenio Miguel Hernández Alcojor	Sí
06535644X	Federico Martín Blanco	Sí
06516159Y	Honorio Rico Sánchez	Sí
04172094D	Javier González Sánchez	Sí



06542762K	Jesús Caro Adanero	SÍ
70811958H	Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Si
06577520A	Jesús Martín García	SÍ
70782824W	José María García Tiemblo	SÍ
06562285V	José Raúl Blanco Martín	SÍ
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	SÍ
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
06551225C	Mariano Robles Morcillo	SÍ
06522587V	Pablo Luis Gómez Hernández	SÍ
05266047J	Rafael Pérez Nieto	SÍ
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	SÍ
06527263R	Santiago Jiménez Gómez	NO
06579944N	Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
70820221R	Víctor Morugij Sintschillo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **A.1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores (ordinaria y extraordinaria 07/19 y 08/19 de 29 de abril de 2019).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las últimas sesiones: actas de 29 de abril de 2019 (números 07/19 –ordinaria- y 08/19 -extraordinaria-), distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.



**A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Crédito extraordinario 2/2019. Aprobación (Dictamen 08.05.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de 8 de mayo.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión informativa, que arroja el siguiente resultado:

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 Cs, 1 TC y 2 N.A.) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario.*

*Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 02/2019 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2019, con el detalle que a continuación, y como anexo, se recoge.*

**SEGUNDO:** *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

**ANEXO**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2019**

**ESTADO DE GASTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
24103/13100	PERSONAL SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DEEMPL. TRABAJOS FORESTALES	17.000 €
24103/16000	SEG. SOCIAL SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DEEMPL. TRABAJOS FORESTALES	128.000€
24103/20400	ALQUILER VEHICULOS SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DEEMPL. TRABAJOS FORESTALES	40.000 €
24103/22111	MAQUINARIA SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DEEMPL. TRABAJOS FORESTALES	46.000€
2403/22103	COMBUSTIBLE SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DEEMPL. TRABAJOS	20.000 €



	FORESTALES	
	<b>TOTAL</b>	251.000 €
<b>PARTIDA/CONCEPTO</b>	<b>FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	
187000	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	Remanente Tª GASTOS GENERALES	251.000 €
	<b>TOTAL</b>	251.000 €

**A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Ávila. Rectificación anual (a 31 de diciembre de 2018). (Expte. 1347/2019. Dictamen EH 08.05.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2019, en relación con el expediente de referencia.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión informativa, que arroja el siguiente resultado:

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 Cs, 1 TC y 2 N.A.) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vista la documentación obrante en el expediente; conocido el informe emitido por la Secretaria General y la fiscalización de Intervención, y ratificando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, en su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2018, al incorporarse las altas, bajas, modificaciones y subsanación de errores, habidas desde la última rectificación del Inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de Pleno de 30 de julio de 2018 (ejercicio 2017), en los términos que se incluyen como ANEXO.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Ávila y a la Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

**ANEXO**

**EPÍGRAFE 1A:**

**BIENES INMUEBLES URBANOS.**



**ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

**BAJAS:**

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000005: Parcela Resultante nº 6 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 11, Finca 10108. Decreto de adjudicación de fecha 13 de abril de 2018 número 0968; Decreto de rectificación de error en el Decreto por el que se adjudica la parcela 6 resultante de fecha 08 de mayo de 2018 número 1218. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 816, a favor de Marta Jiménez García, por el precio de 17.525,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 14.074,17 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000006: Parcela Resultante nº 7 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 13, Finca 10109. Decreto de adjudicación de fecha 13 de abril de 2018 número 0967; Decreto de rectificación de error en el Decreto por el que se adjudica la parcela 6 resultante de fecha 08 de mayo de 2018 número 1217. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 816, a favor de Marta Jiménez García, por el precio de 17.525,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 15.315,96 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000007: Parcela Resultante nº 12 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 23, Finca 10114. Decreto de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018 número 1892. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 818, a favor de Juan Luis Labrador Sánchez, por el precio de 12.500,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000008: Parcela Resultante nº 13 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 25, Finca 10115. Decreto de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018 número 1889. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 815, a favor de Jonatan Martín Abeleira por el precio de 12.350,35 sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000009: Parcela Resultante nº 14 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 27, Finca 10116. Decreto de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018 número 1893. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 817, a favor de Metálicas Valdecor S.L.U., por el precio de 12.712,25 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000010: Parcela Resultante nº 15 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 29, Finca 10117. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1691. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000011: Parcela Resultante nº 16 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 31, Finca 10118. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1690. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).

Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.



- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000012: Parcela Resultante nº 17 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 33, Finca 10119. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1692. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000013: Parcela Resultante nº 18 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 35, Finca 10120. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1689. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000014: Parcela Resultante nº 19 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 37, Finca 10121. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1694. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 15.219,75 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos: 13.719,75 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000015: Parcela Resultante nº 20 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 39, Finca 10122. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1693. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 12.084,75 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 10.584,75 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000016: Parcela Resultante nº 21 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 41, Finca 10123. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1700. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000017: Parcela Resultante nº 22 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 43, Finca 10124. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1699. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000018: Parcela Resultante nº 23 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 45, Finca 10125. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1698. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000019: Parcela Resultante nº 24 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 47, Finca 10126. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1697. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000020: Parcela Resultante nº 25 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 49, Finca 10127. Decreto de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018 número 1891. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 817, a favor de



*Metálicas Valdecor S.L.U., por el precio de 12.712,25 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.*

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A201000000021: Parcela Resultante nº 26 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 51, Finca 10128. Decreto de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018 número 1890. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 815, a favor de Jonatan Martín Abeleira por el precio de 12.712,25 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.*

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A201000000022: Parcela Resultante nº 27 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 53, Finca 10129. Decreto de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018 número 1894. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 818, a favor de Juan Luis Labrador Sánchez, por el precio de 13.000,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.*

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A201000000023: Parcela Resultante nº 28 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 55, Finca 10130. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1696. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.*

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A201000000024: Parcela Resultante nº 29 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 57, Finca 10131. Decreto de adjudicación de fecha 13 de junio de 2018 número 1695. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.512,00 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 12.012,00 Euros.*

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A201000000025: Parcela Resultante nº 30 de la parcelación finca 10.062 del Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), Tomo 1995, Libro 109, Folio 59, Finca 10132. Decreto de adjudicación de fecha 12 de julio de 2018 número 2039. Escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2018, número de protocolo 814, a favor de Fercuchini S.L.U., por el precio de 13.312,35 Euros sin IVA (expte. enajenación 6528/2017).  
Baja valor de inventario cuenta contable terrenos (2100): 11.812,35 Euros.*

#### **MODIFICACIONES:**

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A200300000007: en el apartado datos identificativo se ha modificado en el domicilio el número (20) por el actual número 18; en el apartado datos económicos se ha modificado valor del suelo con una apreciación de 70.923,71 € (71.790,46 €) y valor de construcción apreciación 34.173,24 €, según valoración de la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila ejercicio 2018. Total valor Inventario 105.963,70 € (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación); en el apartado datos técnicos se ha modificado los metros de la superficie del solar y de construcción (según la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila).*

*Depreciación valor Inventario (cuenta 120): 43.337,96 €*

*Apreciación valor suelo (cuenta 120): 70.923,71 €*

*Apreciación valor construcción (cuenta120): 34.173,24 €*

*- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A200300000044: en el apartado datos económicos se ha modificado el valor del suelo con una apreciación de 196,96 Euros y el valor de construcción con una apreciación de 2.156,90 Euros, según valoración de la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila ejercicio 2018. Total valor Inventario 1.149.858,31 Euros (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación).*

*Apreciación valor suelo (cuenta120): 196,96 €.*

*Apreciación valor construcción (cuenta 120): 2.156,90 €.*



- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2003000000045: en el apartado datos económicos se ha modificado el valor de construcción (el valor del suelo es el mismo que en el 2017) por Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila (06/07/2018) se realiza una apreciación de 138.764,79 Euros (697.211,46 €). Total valor inventario 729.209,45 € (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación).  
Apreciación valor construcción (cuenta 120): 138.764,79 €.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2006000000001: en el apartado memorándum se ha ampliado más datos.

-Fichas clave y número del Inventario DIPUT1A2010000000001, DIPUT1A2010000000002, DIPUT1A2010000000003, DIPUT1A2010000000004: en el apartado memorándum se ha tomado nota del decreto de fecha 07 de junio de 2018 número 1617.

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2011000000005: en el apartado datos económicos se ha modificado valor del suelo con una apreciación de 46,91 € (1.219,81 €), según valoración de la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila ejercicio 2018.Total valor Inventario 1.219,81 € (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación).  
Apreciación valor suelo (cuenta 2100): 46,91 €.

- Se ha modificado en el apartado datos registrales en la referencia catastral el valor catastral ejercicio 2018 (según valoración de la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila ejercicio 2018) de las siguientes fichas de bienes inmuebles urbanos: DIPUT1A2003000000007, DIPUT1A2003000000044, DIPUT1A2003000000045, DIPUT1A2006000000002, DIPUT1A2011000000005.

#### **EPÍGRAFE 1B:**

#### **BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.**

#### **ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

#### **BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

#### **MODIFICACIONES:**

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1B2006000000001: en el apartado datos registrales en la referencia catastral se ha modificado el valor catastral ejercicio 2018 (Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila de fecha 19/02/2018 por ser un Bien de Interés Cultural con Categoría de Zona Arqueológica); en el apartado memorándum se toma nota de la Resolución del Catastro.

#### **EPÍGRAFE 1C:**

#### **VÍAS PÚBLICAS.**

- Presenta informe el Jefe de Servicio de Vías y Obras de esta Corporación sobre las Carreteras Provinciales a 31 de diciembre de 2018.

#### **ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

#### **BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.





**MODIFICACIONES:**

- En la ficha clave y número del Inventario DIPUT1C2009000000205: en el apartado memorándum se ha modificado una a (pública) por una o (público).

**EPÍGRAFE 2:**

**DERECHOS REALES.**

**ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- En la ficha clave y número de Inventario DIPUT22016000000011: en el apartado datos económicos en valor de inventario se ha modificado incrementando el valor en 18.624,57 €, según valoración de la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila ejercicio 2018, total valor Inventario 97.438,76 Euros (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación); en el apartado datos registrales se ha incluido otra referencia catastral 05262A008000110000HI con su valor de suelo. Apreciación valor suelo (cuenta 120): 18.624,57 €.

**EPÍGRAFE 3:**

**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.**

**ALTAS:**

- La Jefa del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, presenta informe donde dice: que han pasado a formar parte del patrimonio artístico de la Diputación durante el año 2018 las obras cedidas por los artistas que se relacionan en documento que se adjunta. Corresponden a exposiciones realizadas en las salas del Torreón de los Guzmanes y depositadas en el Servicio de Cultura de la Diputación Provincial (Edificio Palacete de Nebreda).

**EXPOSICIONES 2017**

(Ha sido entregado en el 2018)

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor Según Autor €	Depositado
DIPUT32018000000001	Colectiva "8 formas de hacer arte"	2017	GRABADO - MUJER SOBRE LA CAMA	3.000,00	Serv. Cultura

**EXPOSICIONES 2018**

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor Según Autor €	Depositado
DIPUT32018000000002	PEDRO QUEIPO DE LLANO	2018	FOTOGRAFIA – TODO OJOS	90,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000003	JOSE ANTONIO FONTAL	2018	FOTOGRAFIA-ADEMANES	6.000,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000004	VIRGINIA VILLAR MARTINEZ	2018	PINTURA–METAL	800,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000005	PEDRO DE CASTRO	2018	PINTURA–COLEOPTERO	2.100,00	Serv. Cultura



DIPUT32018000000006	PABLO GONZÁLEZ	2018	FOTOGRAFIA-SIN TITULO	600,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000007	HENAR CARMONA (COLECTIVO ALCO ARTE)	2018	PINTURA- ESTOCOLMO	250,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000008	FRANCISCO IGLESIAS	2018	FOTOGRAFIA-AMAPOLAS	120,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000009	ISABEL MARQUEZ	2018	PINTURA-VISION DE OTOÑO	1.100,00	Serv. Cultura
DIPUT32018000000010	JOSE ANGEL MARTIN VIVEROS	2018	PINTURA-ALBA	900,00	Serv. Cultura

Aumentos en la cuenta 213: 14.960,00 Euros.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

**EPÍGRAFE 4A:**

**VALORES MOBILIARIOS.**

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre los valores mobiliarios a 31 de diciembre de 2018.

**ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

**EPÍGRAFE 4B:**

**CRÉDITOS.**

**ALTAS Y BAJAS:**

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de los préstamos vigentes pendientes de reembolso a fecha 31 de diciembre de 2018.

Clave y número Inventario	Descripción	Importe Pendiente a 31/12/2018
DIPUT4B2003000000001	Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	1.106.854,74€

**MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

**EPÍGRAFE 5:**

**VEHÍCULOS.**



**ALTAS:**

- Se da de alta la ficha clave y número del Inventario DIPUT52018000000001 SUZUKI VITARA 1.6 GLE DIESEL, número de bastidor TSMLYE81S00194518, matricula 1650 KGW, adscrito al Servicio de Vías y Obras, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 21.300,00 Euros (expte. 8629/2017).

- Se da de alta la ficha clave y número del Inventario DIPUT52018000000002 NISSAN LEAF 30KWH ELÉCTRICO, número de bastidor SJNFAAZE0U6073055, matricula 1155 KPM, adscrito a la Agencia Provincial de la Energía dependiente de la Diputación, naturaleza jurídica Patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) 25.936,88 Euros (Expte. 5032/2018).

- Se da de alta la ficha clave y número del Inventario DIPUT52018000000003 MITSUBISHI GRANDIS DIESEL, número de bastidor JMBLJNA8W6Z009249, matricula 1002 DWR, adscrito al Parque Móvil, naturaleza jurídica Servicio Público, valor de Inventario (valor de adquisición) 600,00 Euros (Acuerdo Junta de Gobierno 03/12/2018).

Aumentos en la cuenta 218: 47.836,88 €.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- En la ficha clave y número del Inventario DIPUT520030000000083: en el apartado memorándum se toma nota del decreto de fecha 17/01/2018, número 0094.

- Depreciación valor de los Vehículos ejercicio 2018: se ha utilizado los porcentajes determinados en función de los años de utilización de la tabla publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el BOE número 310, de fecha 22 de diciembre de 2017, para el ejercicio 2018 (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación) de las siguientes fichas:

DIPUT52006000000003,	DIPUT52006000000004,	DIPUT52006000000016,	DIPUT52006000000017,
DIPUT52007000000003,	DIPUT52007000000004,	DIPUT52007000000005,	DIPUT52007000000006,
DIPUT52007000000007,	DIPUT52007000000008,	DIPUT52007000000009,	DIPUT52007000000010,
DIPUT52008000000002,	DIPUT52008000000003,	DIPUT52009000000002,	DIPUT52009000000003,
DIPUT52009000000004,	DIPUT52009000000005,	DIPUT52009000000006,	DIPUT52010000000001,
DIPUT52010000000002,	DIPUT52011000000001,	DIPUT52012000000001,	DIPUT52012000000002,
DIPUT52012000000003,	DIPUT52012000000004,	DIPUT52013000000001,	DIPUT52013000000002,
DIPUT52013000000003,	DIPUT52014000000001,	DIPUT52014000000002,	DIPUT52014000000003,
DIPUT52015000000001,	DIPUT52015000000002,	DIPUT52015000000004,	DIPUT52016000000001,
DIPUT52017000000001,	DIPUT52017000000002,	DIPUT52017000000003,	DIPUT52017000000004,
DIPUT52017000000005,	DIPUT52017000000006,	DIPUT52017000000007,	DIPUT52017000000008,
DIPUT52017000000009,	DIPUT52017000000010,		

- Depreciación valor vehículos cuenta 218: 126.630,75 Euros.

- Los restantes vehículos registrados en el Inventario han llegado al valor residual por los años de antigüedad, sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación.

**EPÍGRAFE 6:**

**SEMOVIENTES.**

**ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:**

- Presenta informe el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, en relación a los semovientes y valoración de los mismos a 31/12/2018.



Clave y número Inventario	Animales	Número	Valoración €
DIPUT62003000000001	Sementales	4	12.700,00
DIPUT62003000000002	Vacas	74	102.750,00
DIPUT62003000000003	Eralas	13	20.150,00
DIPUT62003000000004	Añojas	23	33.350,00
DIPUT62003000000005	Añojos	0	0,00
DIPUT62003000000006	Terneros/as	54	46.750,00

Disminución en la cuenta 219: 86.650,00 Euros.

Aumento en la cuenta 219: 50.400,00 Euros.

**EPÍGRAFE 7:**

**OTROS BIENES MUEBLES.**

- No ha habido ninguna variación en este epígrafe.

**EPÍGRAFE 8:**

**BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.**

**ALTAS:**

- Se da de alta la ficha clave y número del Inventario DIPUT82018000000001 Finca Urbana en Fontiveros-Ávila (Biblioteca y Sala de Exposiciones). Se firmó un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la cesión gratuita de uso de la Biblioteca y Sala de Exposiciones del centro de Interpretación San Juan de la Cruz, por una duración de 10 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga tácita indefinida por anualidades, si no media denuncia del presente acuerdo, con un plazo mínimo de antelación de cuatro meses (Expte. 10448/2016).

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

**RESUMENES GENERALES DE CUENTAS**

(obtenidos mediante el programa informático GESTION400)

**RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES**

EPÍGRAFES	ELEMENTOS A 31/12/2017	SITUACION A 31/12/2018			
		ALTAS	BAJAS	TOTAL	VALOR/€
1.A. Inmuebles Urbanos	67	-	21	46	37.797.227,43
1.B. Inmuebles Rústicos	27	-	-	27	13.717.115,76
1.C. Vías Públicas	219	-	-	219	0,00
2. Derechos Reales	20	-	-	20	787.260,81
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	310	10	-	320	116.634,00
4.A. Valores Mobiliarios	4	-	-	4	841.951,42
4.B. Créditos y derechos de carácter personal	1	-	-	1	1.106.854,74
5. Vehículos	112	3	-	115	715.575,95
6. Semovientes	6	-	-	6	215.700,00
7. Otros Bienes Muebles	488	-	-	488	250.608,19
8. Bienes y Derechos Revertibles	22	1	-	23	0,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>55.548.928,30</b>			



**RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2018**

EPIGRAFES	IMPORTE A 01-01 €	ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO			IMPORTE A 31-12-2018 €
		AUMENTOS €	SUMA €	BAJAS €	
1A. Inmuebles Urbanos.	37.852.001,86	246.262,51	38.098.264,37	301.036,94	37.797.227,43
1B. Inmuebles Rústicos.	13.717.115,76	0,00	13.717.115,76	0,00	13.717.115,76
1C. Vías públicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales.	768.636,24	18.624,57	787.260,81	0,00	787.260,81
3. Muebles de carácter histórico, artístico.....	101.674,00	14.960,00	116.634,00	0,00	116.634,00
4A. Valores Mobiliarios.	841.951,42	0,00	841.951,42	0,00	841.951,42
4B. Créditos y Derechos	1.045.141,29	61.713,45	1.106.854,74	0,00	1.106.854,74
5. Vehículos	794.369,82	47.836,88	842.206,70	126.630,75	715.575,95
6. Semovientes	251.950,00	50.400,00	302.350,00	86.650,00	215.700,00
7. Otros Bienes Muebles	250.608,19	0,00	250.608,19	0,00	250.608,19
8. Bienes y Derechos Revertibles.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>55.623.448,58</b>	<b>439.797,41</b>	<b>56.063.245,99</b>	<b>514.317,69</b>	<b>55.548.928,30</b>

**RESUMEN GENERAL POR CUENTA EJERCICIO 2018**

Nº DE CUENTA	DESCRIPCION	VALOR €
120	Resultados de ejercicios anteriores	5.812.947,16
2100	Terrenos	5.200.451,20
2101	Fincas Rústicas	13.698.806,78
2110	Edificios Administrativos	1.590.383,52
2111	Otras Construcciones	24.046.625,34
2112	Construcciones	1.952.390,00
213	Muebles de Carácter Histórico, artístico o de considerable valor económico	116.634,00
216	Mobiliario	247.008,19
217	Equipos para el proceso de Información	3.600,00
218	Elementos de Transporte	715.575,95
219	Otro Inmovilizado material	215.700,00
260	Inversiones financieras a Largo Plazo	841.951,42
2629	Otros Créditos a Largo Plazo	1.106.854,74
<b>TOTAL.....</b>		<b>55.548.928,30</b>

**A.4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA: Criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad del personal laboral y funcionario de la Diputación Provincial de Ávila y sus Organismo Autónomos (Propuesta 07.05.19. Dictamen RRHH 08.05.19)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (24)

Conoce el Pleno la propuesta de acuerdo del Secretario General (07.05.19) y el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (08.05.19) en relación con el expediente de referencia.



No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión informativa, que arroja el siguiente resultado:

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 Cs, 1 TC y 2 N.A.) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*La estructura retributiva de los empleados de la Administración Local responde al esquema que se desprende de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y que nos reconduce al artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, introduciendo el concepto de retribución básica: sueldo y antigüedad; y retribución complementaria: complemento de destino, específico y productividad. Este esquema retributivo se recoge expresamente en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*El ordenamiento vigente configura la productividad como una retribución complementaria destinada a retribuir: el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (artículo 5.1 RD 861/1986, 25 abril y artículo 76.3.c, de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León). En términos análogos se pronuncia el EBEB, dado que no alude de manera expresa o nítida al complemento de productividad, identificando como factores de un complemento retributivo: el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.*

*Como particularidades del complemento de productividad, cabe señalar:*

*1º.- Los elementos que conforman tal concepto retributivo tienen carácter subjetivo, por contraposición con los elementos objetivos vinculados al puesto de trabajo y que serían retribuidos por el complemento específico. Debe ponerse por ello especial cuidado para que no se produzca una redundancia retributiva por vía de estos dos conceptos: específico y productividad. Sin perjuicio de lo anterior, y reconociendo su naturaleza subjetiva, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

*2º.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

*3º.- Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos legalmente fijados.*

*4º.- Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.*

*5º.- Existe una particular exigencia de publicidad en torno a este concepto retributivo.*

*La finalidad de este complemento no es otra, por tanto, que la de atender a la singularidad de la actividad concreta prestada por cada funcionario o trabajador, a diferencia del complemento de destino y del complemento específico, que como propios de un puesto de trabajo, están predeterminados, respectivamente, a retribuir el nivel del puesto que se desempeñe y las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad; sin referencia posible a la forma en que se desempeñe o se haya desempeñado de hecho por quien sea o haya sido titular de dicho puesto de trabajo.*

*La naturaleza objetiva del complemento de destino y del complemento específico, relacionados directamente con el puesto de trabajo, con independencia de la forma en que el empleado que lo sirve desempeña su cometido, contrasta con la del complemento de productividad*



que tiene un carácter subjetivo, en función solo del rendimiento personal del titular del puesto de trabajo, así como de su actividad extraordinaria y de su interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios en base a los cuales reconocer y determinar el complemento de productividad del personal de la Administración Local habrán de quedar sistematizados del siguiente modo:

1.- *Especial rendimiento.* Este criterio reconocería la capacidad para despachar un volumen o contenido de trabajo de manera eficaz y eficiente, así como la intensidad del esfuerzo de trabajo requerido para ello, teniendo en cuenta las condiciones en las que dicho trabajo se desarrolla y de las cuales se derivaría una exigencia especial, desde el punto de vista del rendimiento. En definitiva, un rendimiento superior al que cabría considerar común o normal en el trabajo, atendiendo a las condiciones en las que se exige el resultado y al propio resultado. Su apreciación puede admitirse de modo apriorístico, en la medida en que los datos y elementos que conforman e identifican el especial rendimiento son perfectamente reconocibles por el desarrollo diario de la actividad, sin perjuicio de lo cual deberá prestarse fundamental atención a los resultados.

2.- *Actividad extraordinaria.* Básicamente toma en consideración el desarrollo de actividad fuera de la jornada laboral ordinaria, en los términos definidos por el acuerdo marco y convenio colectivo. El reconocimiento de un complemento de productividad por este criterio debe ceñirse con precisión a un principio de eficiencia, teniendo como principal objetivo el ahorro de horas extraordinarias.

3.- *Interés e iniciativa en el trabajo.* Este criterio se reconoce en aquellos puestos en los que el interés e iniciativa del personal constituyan un factor clave en el desarrollo de sus funciones; razón por la que dicho criterio se circunscribe a puestos de dirección, coordinación, etc. En definitiva, todos aquellos puestos donde la iniciativa y las aportaciones propias del personal constituyen un activo fundamental en el resultado de la actividad, no limitándose a un cumplimiento riguroso de una rutina de trabajo establecida, bien por norma legal o bien por instrucciones superiores. La iniciativa y el interés demostrado por el funcionario deberán añadir un significativo valor al servicio.

Atendiendo a las singulares circunstancias del personal eventual y del personal que ocupa puestos de libre designación, quedan excluidos del presente acuerdo. El personal eventual, por tratarse de personal que ocupa puestos no reservados a funcionarios de carrera, desempeñando funciones exclusivamente calificadas de confianza, asesoramiento especial y de carácter directivo, retribuyéndose su trabajo con cargo a créditos presupuestarios consignados exclusivamente para este tipo de personal. Con respecto al personal que ocupa puestos de libre designación, por tratarse de personal que desarrolla funciones de confianza y/o asesoramiento especial dependientes del Presidente de la Corporación, quien propone su nombramiento y que los sitúa en un plano de alta dirección, las cuestiones relacionadas con su retribución serán objeto de estudio y acuerdo singularizado.

En virtud de cuanto antecede, tomando en consideración la necesidad de racionalizar el gasto de personal ocasionado por el reconocimiento de esta retribución complementaria y la necesidad de ajustar su cuantía dentro de un contexto de austeridad presupuestaria, que obliga a reducir el impacto que dicho complemento tiene sobre el presupuesto, estimando que la nueva determinación de los criterios supondrá dicha racionalización del gasto de personal sobre criterios objetivos, un mayor rigor jurídico en el reconcomiendo y asignación de la productividad y un decidido compromiso con el mantenimiento del empleo público.

Concluido el proceso de negociación con los representantes de los funcionarios y trabajadores de la Corporación y alcanzado acuerdo en la Mesa General de negociación de 5 de abril de 2019, conforme dispone el artículo 37.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En su virtud, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad del personal laboral y funcionario de la Diputación Provincial de Ávila y sus OO.AA., con arreglo a los siguientes datos:



**PRODUCTIVIDAD TIPO A: ESPECIAL RENDIMIENTO**

CONCEPTO	CÓDIGO	IMPORTE Máximo mensual
Especial rendimiento Asesoramiento y gestión administrativa Habilitados Nacionales	HN	<u>1.595,79</u>
Especial rendimiento Asesoramiento y gestión administrativa vinculados con jefatura Trabajos técnico - administrativos	11000	<u>545,00</u>
Especial rendimiento Trabajos y funciones administrativas propias del puesto	11300	<u>347,44</u>
Especial rendimiento / Trabajos de superior categoría	12000	<u>236,97</u>
Especial rendimiento / Uso de vehículo	14	<u>58,84</u>
Especial rendimiento/ Trabajos materiales y tareas específicas (propia categoría)	15000	<u>525,42</u>

**PRODUCTIVIDAD TIPO B: ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA**

CONCEPTO	CÓDIGO	IMPORTE Máximo mensual
Actividad extraordinaria/ Trabajo fuera jornada ordinaria con disponibilidad	22000	<u>262,70</u>
Actividad Extraordinaria/ Trabajo mañana y tarde	2100	<u>63,04</u>

**PRODUCTIVIDAD TIPO C: ESPECIAL INICIATIVA**

CONCEPTO	CÓDIGO	IMPORTE Máximo mensual
Especial iniciativa/ Gestión	3000	<u>438,19</u>
Especial iniciativa/ Trabajos de dirección, Supervisión o coordinación	3100	<u>305,77</u>

La productividad por especial rendimiento queda vinculada expresamente:

.- Al cumplimiento satisfactorio de los objetivos generales y comunes para todo el personal de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y a los particulares de cada Área, servicio o departamento.

.- A la asistencia efectiva al puesto de trabajo, penalizándose el absentismo. En tal sentido se prestará especial atención cumplimiento del horario.

.- Los reconocimientos de productividad por especial rendimiento vinculados al desempeño de funciones de jefatura serán incompatibles con los otros reconocimientos de productividad básicos por trabajos administrativos y funciones propias del puesto, no pudiendo acumularse.

**SEGUNDO:** Aprobar la consignación de crédito para retribuir el complemento de productividad, con arreglo a los criterios anteriormente señalados, con sujeción al límite legal señalado por el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





*Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dando traslado del mismo al departamento de Recursos Humanos, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76.3 apartados c) y d) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 5.4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.*

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **B.1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Ejecución presupuestaria primer trimestre 2019. Dación de cuenta (Dictamen EH 08.05.19).**

Se dio cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (08.05.19) en el que se informó de la remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2019.

El Pleno toma conocimiento.

### **B.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Remisión planes presupuestarios medio plazo 2020-2022. Dación de cuenta (Dictamen EH 08.05.19).**

Se dio cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (08.05.19) en el que se informó de la remisión al Ministerio de Economía y Hacienda del Plan Presupuestario a medio plazo (2020-2022).

El Pleno toma conocimiento.

### **B.3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Informe morosidad primer trimestre 2019. Dación de cuenta (Dictamen EH 08.05.19).**

Se dio cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (08.05.19) en el que se comunicaron los datos del informe de morosidad del 1º trimestre ejercicio 2019 referidos a la Diputación Provincial, el Organismo Autónomo de Recaudación, el Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y a la entidad Naturávila, S.A.

El Pleno toma conocimiento.

### **B.4 ÁREA DE DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Periodo medio de pago marzo 2019. Dación de cuenta (Dictamen EH 08.05.19).**

Se dio cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (08.05.19) en el que se comunicaron los datos del periodo medio de pago del mes de marzo de 2019 referidos a la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y a la entidad Naturávila S.A.

El Pleno toma conocimiento.



## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- Sra. Moreno Tejedor (TC)

*\* (Si bien según el Rgto. Orgánico de la Corporación -art. 57- no se prevé la inclusión de ruegos y preguntas, excepcionalmente el Presidente permite la formulada por la Sra. Moreno Tejedor -TC-).*

**C1) SRA. MORENO TEJEDOR (TC).**- Hace meses, desde el municipio de San Bartolomé de Bejar, se promovió una "recogida de apoyos" para que en todos los pueblos de la comarca se aplicara la Orden F1166/2018 de 29 de octubre, relativa al cumplimiento del Plan para proporcionar cobertura que permita la banda ancha, a ejecutar por los operadores concesionarios, en poblaciones inferiores a 5.000 habitantes. ¿Se ha atendido a estas peticiones? Y si ha sido así ¿Qué se ha hecho?

**SR. PRESIDENTE.**- Toma nota, y confirma que este asunto se tratará en la Comisión Informativa de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y turismo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**